



**Ayuntamiento de Cheles(Badajoz)**  
**Cl.- Plaza Familia Díaz Ambrona nº 1.**  
**C.P: 06105 Cheles(Badajoz)**  
**Teléfono: 924423001. Fax:924423136**

**Expediente :** PLN/2019/4

**Asunto:** Borrador Acta Sesión Extraordinaria y Urgente de 20 Mayo 2019

**Documento firmado por :** Alcalde y Secretario Accidental

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 20 de Mayo de 2019**

ASISTEN:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Sierra Serrano

Srs. Concejales

D<sup>a</sup>. María Soledad Amaya Castillo

D. Juan Gudiño Márquez

D. Manuel Recio Mayorga

D. Juan Luis Agudo Torres

D<sup>a</sup>. Rebeca Contador Troca

No asisten:

D<sup>a</sup>. Teresa Macías Valencia

D. José Joaquín Cordero Aragüete

D<sup>a</sup>. Manuela Cordero Aragüete

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cheles, siendo las 18,15 horas del día veinte de Mayo de 2.019, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Sierra Serrano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

I) Ratificación de la urgencia con la que ha sido convocado el Pleno.

De conformidad y en base a lo establecido en el art. 46.2 b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de los Srs, asistentes , acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria-urgente a celebrar el día de hoy, cuya justificación de su urgencia está motivada para agilizar la tramitación

II) Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.

Si bien por error material no se había consignado este punto procede tratarse el mismo, pasando el siguiente punto de: adjudicación de la contratación de la concesión de servicios públicos para la explotación de las instalaciones de titularidad municipal de la Zona Recreativa de la Playa Fluvial de Cheles (bar-restaurante, albergue y dos cabañas) del punto segundo al tercero.

En cumplimiento del artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Abril de 2019, que es aprobada por UNANIMIDAD en los términos en que se encuentra redactada.

III) Adjudicación de la contratación de la concesión de servicios públicos para la explotación de las instalaciones de titularidad municipal de la Zona Recreativa de la Playa Fluvial de CHELES (bar-restaurante, albergue y dos cabañas).

Los señores Concejales se dan por enterados de informe de Secretaría General, Secretario-Interventor Accidental, y de las indicaciones expresadas en el mismo, informe de fecha 17 de Mayo 2.019, y de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 17 mayo 2.019

Celebrado el procedimiento de licitación para la contratación de la concesión de servicios públicos para la explotación de las instalaciones de titularidad municipal de la Zona Recreativa de la Playa Fluvial de CHELES (bar-restaurante, albergue y dos cabañas)", la Mesa de contratación, tras admitir la única oferta presentada, procedió a su valoración, proponiendo la adjudicación del único licitador, según se detalla:

<b>LICITADORES</b>	<b>Criterios evaluables mediante juicios de valor</b>	<b>Criterios cuantificables de forma automática</b>	<b>TOTAL</b>
CRUCEROS ALQUEVA, S.L.	30,00	67,50	107,50

Visto que tras el pertinente requerimiento realizado a CRUCEROS ALQUEVA, S.L., ha constituido la garantía definitiva y ha presentado la documentación justificativa exigida, a excepción de la póliza de seguro sobre daños en el inmueble, sus instalaciones y el mobiliario y equipamiento, así como de accidentes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría General y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1º. Declarar la validez del procedimiento de licitación y, en consecuencia, adjudicar a CRUCEROS ALQUEVA, S.L., el contrato de la concesión de servicios públicos para la explotación de las instalaciones de titularidad municipal de la Zona Recreativa de la Playa Fluvial de CHELES (bar-restaurante, albergue y dos cabañas)", por procedimiento abierto, con un CANON DE DIEZ MIL EUROS ANUALES (10.000 euros anuales) por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, con las indicaciones establecidas en el informe de Secretaria-Intervención de fecha 17 de Mayo 2.019, explicadas por el mismo al Pleno de la Corporación; debiendo aportarse por el licitador adjudicatario CRUCEROS ALQUEVA, S.L. certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con anterioridad a la firma del contrato

Respecto a las Pólizas de seguro sobre daños en el inmueble, sus instalaciones y el mobiliario y equipamiento, así como de accidente y de responsabilidad civil por los riesgos que pudieran derivarse de la actividad, aporta la póliza de responsabilidad civil y declaración acreditativa de la tramitación de la contratación de pólizas de seguro sobre daños en el inmueble, sus instalaciones y el mobiliario y equipamiento, así como de accidentes y de responsabilidad civil por los riesgos que pudieran derivarse de la actividad, con la Compañía MAFRE, que serán activadas una vez se haya firmado el correspondiente contrato y se compromete a su aportación.

Se considera suficiente y correcta la documentación aportada por CRUCEROS ALQUEVA, S,L, , no obstante las pólizas deben aportarse por el adjudicatario del contrato, con anterioridad a la firma del mismo.

2º. Según resulta del contenido de su oferta, el adjudicatario vendrá obligado a la ejecución de las siguientes mejoras, con las indicaciones establecidas en informe de Arquitecto Técnico Municipal de 20 de Mayo 2.019

- 1 Dotar de mobiliario y equipamiento para la puesta en funcionamiento del bar-restaurante, el albergue y las dos cabañas actualmente existentes
2. La construcción de nuevas cabañas
3. Construcción e instalación de depuración de aguas residuales suficientes tanto para las instalaciones existentes como para las que se puedan dotar en el futuro
4. Dotar el camino de acceso a las instalaciones y a estas de luminaria viales led
5. La plantación de vegetación autóctona con el fin de promulgar la diversidad vegetal de la zona.
6. Proporcionar accesibilidad a personas con discapacidad física.
7. Fabricación de pantanales de atraque para acceso de pasajeros-turistas para la embarcación con la que cuenta la compañía para dar servicio de viajes turísticos por el pantano.
8. Construcción de vivienda modular para la residencia del personal contratado

La valoración de las mejoras a ejecutar se ajustan a precios del mercado actual, aportaciones que se cuantifican por el técnico municipal:

- a) Mobiliario y equipamiento: 255.979,03 Euros
- b) Casas prefabricadas 5 ud: 323.094,20 Euros
- c) Sistema de depuración y reutilización de aguas : 84.855,85 Euros
- d) Iluminación de viales: 11.181,48 Euros
- e) Plantación de vegetación: No valorado a falta de detalle y concreción
- f) Mejoras de accesibilidad: No valorado por falta de detalle y concreción
- g) Pantalán: No valorado a falta de detalle y concreción

Fijándose como plazo para la ejecución de las mejoras, el informado por el técnico municipal, plazo máximo de un año a contar desde la firma del contrato.

3º. Notificar al adjudicatario, emplazándola para la firma del contrato.

4º. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

El acuerdo es adoptador por mayoría absoluta , cinco votos a favor , sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, D. Antonio Sierra Serrano, D<sup>a</sup>. María Soledad Amaya Castillo, D<sup>a</sup>. Rebeca Contador Troca, D. Manuel Recio Mayorga y D. Juan Gudiño Márquez

El Sr. D. Juan Luis Agudo Torres se abstiene.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente acta. CERTIFICO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

En la fecha que se indica al margen